## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-01447 00

Tomando en consideración que la auxiliar de la justicia designada en pretérita oportunidad, no aceptó el cargo (como curador de la demandada emplazada LUZ MARINA ORDUÑA MANCIPE), el Despacho procede a relevarla y en su lugar se nombra como curador *Ad-Litem* a HERNANDO ROJAS PEREZ, quien es abogado activo y ejerce la profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica <a href="http://mexito.org/html/html/html.es">http://mexito.org/html.es</a> para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación a través del correo institucional <a href="mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. \_036\_ de hoy \_\_25 DE MAYO 2021\_\_\_\_\_.

La Secretaria.

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONBOY

A.M.R.D.

## Firmado Por:

## NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2e674f9114ea114063311a73710817ee304b68b4c7213fa5c0feda63f305841

Documento generado en 21/05/2021 11:34:51 AM